ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2019-SOC-MDY.

Puerto Callao, 06 de febrero del 2019.

VISTO: *En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019-SOC-MDY de fecha 06 de febrero del 2019; el Expediente Interno N° 00421-2019 que contiene: el Informe Legal N° 0162-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 01 de febrero del 2019; el Informe N° 024-2019-MDY-GPPR de fecha 31 de enero del 2019, el Informe N° 025-2019-MDY-GPPyR-SGPMIyCT de fecha 31 de enero del 2019; el Informe N° 005-2019-MDY-GM de fecha 15 de enero 2019: el Informe N° 024-2019-MDY-GI de fecha 15 de enero del 2019; el Informe N° 003-2019-MDY-GI-SGE de fecha 11 de enero 2019; el informe N° 001-2019-MDY-SGE-MMD de fecha 11 de enero del 2019; el Proveido N° 001-2019-MDY-GI-SGE de fecha 11 enero 2019; el Expediente Externo N° 2115- 2019 que contiene: la Carta T-056-2019 de fecha 30 de enero de 2019, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programa Multianual Y Gestión de Inversiones, señala que la fase de ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la programación multianual y aprobada en los presupuestos.

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDY-GI de fecha 15 de enero del 2019, la Gerencia de Infraestructura solicita al Gerente Municipal, el cambio de la Unidad Ejecutora del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS II ETAPA EN 21 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN UCAYALI", a favor de la Empresa Concesionaria Electro Ucayali S.A a través del Concejo Municipal, debido a la deficiencia presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución Física del Proyecto. Por consiguiente el Gerente Municipal mediante Informe N° 005-2019-MDY-GM de fecha 15 de enero del 2019, deriva la solicitud realizada por la Gerencia de Infraestructura y demás actuados que contiene, al despacho de Alcaldía para la atención correspondiente;

Que, asimismo la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones mediante Informe N° 025-2019-MDY-GPPyR-SGPMyCTI de fecha 31 de enero del 2019, solicita la sustitución de la unidad Ejecutora de Inversiones mediante Acuerdo de Concejo; el Informe N° 024-2019-MDY-GPRR de fecha 31 de enero del 2019 la Gerencia de Planteamiento Presupuesto y Racionalización solicita la aprobación para la Sustitución de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto antes mencionado a favor de la empresa Concesionaria Electro Ucayali S.A, mediante la autorización del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 0162-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 01 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019-SOC-MDY de fecha 06 de febrero del 2019, el Concejo Municipal adoptó por ***UNANIMIDAD*** *el siguiente:*

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2019-SOC-MDY.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. *– **APROBAR** la Sustitución e Inclusión de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas, II Etapa en 21 Localidades del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali" con Código Unificado N° 2416357, **a favor de la Empresa Concesionaria Electro Ucayali S.A.***

***ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura y a las Sub Gerencias adscritas a esta ultima el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.*

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
Abg. JERLY DIAZ CHOTA
Alcaldesa